



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 23 de Marzo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Los Oficios N° 100-2023-GG/MCSR/CG (24FEB2023) y N° 130-2023-GG/MCSR/CG (14MAR2023) emitidos por el Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; el Memorando N° 000081-2023/GG/RENIEC (01MAR2023) de la Gerencia General; el Memorando N° 000420-2023/OPP/RENIEC (03MAR2023) emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000063-2023/OPP/URM/RENIEC (03MAR2023) emitido por la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000342-2023/OAJ/RENIEC (17MAR2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante el Decreto Supremo N° 319-2018-EF de fecha 28DIC2018, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinados a financiar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; asimismo, en su artículo 3°, se establece como Unidad Ejecutora del proyecto al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

Que mediante el Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE, suscrito el 06FEB2019, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se establecen los términos y condiciones para el otorgamiento del préstamo destinado al financiamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; precisándose en la Cláusula N° 4.02 de las Estipulaciones Especiales, que el Organismo Ejecutor del Proyecto es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 00106-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019), el RENIEC formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002 (UE002) "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales RENIEC", la cual cuenta con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000046-2022/JNAC/RENIEC (23MAR2022), se aprobó el Manual Operativo del Proyecto de Inversión Pública, "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", en su tercera versión;

Que de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) de la Cláusula número 4.06, Capítulo IV, del Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE, las partes convienen en que la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **S0sfAd0nhp**





ejecución del Proyecto será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del contrato y lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto - MOP, describiendo que cualquier tipo de modificación del MOP, será con el consentimiento previo y por escrito del Banco; asimismo, el MOP deberá contener determinados elementos que determinaran su validez;

Que en esa línea, de conformidad con los documentos de vistos, el Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública RENIEC – BID, comunica al RENIEC que se ha recibido la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo al Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en su cuarta versión; y, en esa línea, requiere se gestione la aprobación de la modificación del referido Manual Operativo por parte de la Jefatura Nacional del RENIEC;

Que por su parte, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto da cuenta de la opinión favorable realizada por la Unidad de Racionalización y Modernización a su cargo, respecto a la actualización del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC, de fecha 04MAY2021 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000046-2022/JNAC/RENIEC (23MAR2022), por la cual se aprobó el Manual Operativo del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en su tercera versión.

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual Operativo del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en su cuarta versión, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento del Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **S0sfAd0nhp**

